

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 521-2019-MPCP

Pucallpa, 11 de octubre del 2019.

VISTO:

El Expediente Interno N° 23102-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que representan al vecindario, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ejerciendo actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en marco a ese ordenamiento jurídico, las resoluciones de alcaldía son normas municipales mediante las cuales se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, según lo estipulado en el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, como parte de la celebración de la Semana Jubilar de la ciudad de Pucallpa, y como gesto de generosidad, desprendimiento y agradecimiento de nuestro pueblo a los distinguidos personajes que con su perseverancia, labor indesmayable y constancia en la promoción y práctica del deporte, ponen en alto el nombre de la ciudad de Pucallpa;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en virtud de lo establecido en el Art. 20° Inc. 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER PÚBLICAMENTE Y CONDECORAR CON LA MEDALLA DE LA CIUDAD DE PUCALLPA en el grado de “Propulsor de las artes y la cultura de la ciudad de Pucallpa”, a la Prof. DORA ANGÉLICA VASQUEZ VELA, pionera en cultivar el arte de la danza, la música y el teatro en los jóvenes pucallpinos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, realizar las coordinaciones para que mediante ceremonia se otorgue tan distinguido reconocimiento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional de esta Entidad Edil.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO


Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

